RESOLUCIÓN NÚMERO 228
FECHA: 08 AGOSTO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA"

La Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto López en ejercicio de las funciones delegadas por decreto 35 de 2016 expedido por el alcalde de Puerto López Meta y con base en lo señalado en la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Puerto López celebró el Contrato de prestación de servicios Número **103.13.10.318-2025** con SERVICIOS INTEGRALES Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S, identificada tributariamente con el Nit 901617877-1 representada legalmente por CARMEN YOLANDA QUINTERO LIZARAZO identificada CC. 46.351.982, el cual tiene por objeto "***PRESTACION DE SERVICIOS TIPO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO Y LA PROMOCION DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META***" y en el cual se exigió una garantía única con los siguientes coberturas y vigencias:

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>103.13.10.318-2025</td></tr>
<tr><td>Contratista/ tomador</td><td>SERVICIOS INTEGRALES Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S R/L CARMEN YOLANDA QUINTERO LIZARAZO</td></tr>
<tr><td>Nit/CC</td><td>901617877-1 / 46.351.982</td></tr>
<tr><td>Plazo del Contrato</td><td>El término de ejecución del contrato será de Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.865.534)</td></tr>
<tr><td>Compañía aseguradora</td><td>SEGUROS MUNDIAL NIT 860.037.013-6</td></tr>
<tr><td>Pólizas Numero:</td><td>Cumplimiento No CV-100052874 anexo 0 De conformidad con la suscripción del contrato de fecha 8/08/2025.</td></tr>
<tr><td>Fecha de expedición de garantías</td><td>08 agosto de 2025</td></tr>
<tr><td>Amparos (vigencia y suma asegurada)</td><td>el proveedor constituyo garantías a favor del Municipio de Puerto López Meta:
<table>
<tr><td>RIESGO</td><td>PORCENTAJE</td><td>SOBRE EL VALOR</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Del Contrato</td><td>Por el término del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>10% del valor final del contrato</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo del contrato y un (01) año más.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo del contrato y tres</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

	SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES.			(03) años más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Vigencia: Desde el 08/08/2025 Hasta: 18/12/2025 Suma asegurada: $ 1.586.553,40			
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES.	Vigencia: Desde el 08/08/2025 Hasta: 18/08/2028 Suma asegurada: $ 1.586.553,40			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Vigencia: Desde el 18/08/2025 Hasta: 18/08/2026 Suma asegurada: $ 1.586.553,40			

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la garantía otorgada por SERVICIOS INTEGRALES Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S, identificada tributariamente con el Nit 901617877-1 representada legalmente por CARMEN YOLANDA QUINTERO LIZARAZO identificada CC. 46.351.982, quien allegó la póliza de cumplimiento Nª CV-100052874 anexo 0 expedida el día 08 agosto de 2025 por la COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL con NIT 860.037.013-6, la cual ampara el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. **103.13.10.318-2025**, De conformidad con la suscripción del acta del del contrato de fecha 8/08/2025., se definen las vigencias referentes al contrato cuyo objeto es: "***PRESTACION DE SERVICIOS TIPO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO Y LA PROMOCION DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META***"

ARTÍCULO 2- Comunicar lo resuelto a **SERVICIOS INTEGRALES Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S** y a la **COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL.**

ARTÍCULO 3.- Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, es obligación del contratista ampliar el valor de la garantía otorgado o en su defecto extender su vigencia según sea el caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Luis Alberto Bejarano Aguirre
Asesor de la Oficina de contratación

Codigo Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co